

GACETA DE MADRID.

SABADO 29 DE OCTUBRE DE 1825.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden comunicada al Contador general de Valores para que esta Contaduría entienda en las reclamaciones y examen de cuentas, segun se expresa.

Habiendo dado cuenta al REY nuestro Señor de varias exposiciones del tribunal de contaduría mayor de Cuentas, y del director general del Real tesoro, en que se reclama el conocimiento del examen y liquidacion de las cuentas de la época llamada constitucional, que se halla cometido á la contaduría general del cargo de V. S. en virtud de Real orden de 22 de Setiembre de 1824; S. M., conformándose con el parecer de V. S., se ha servido mandar que se observen las reglas siguientes: 1.^a Estará á cargo de la contaduría general de Valores, y seccion creada ya para este fin, la reclamacion y examen de todas las cuentas de efectos y caudales pertenecientes á la Real Hacienda, que hayan presentado ó debido presentar todos los que desde el 7 de Marzo de 1820 hasta el feliz restablecimiento del Gobierno legítimo del REY nuestro Señor hayan estado encargados en cualquier concepto de administrar ó recaudar las rentas y ramos que las constituyen, siendo de los que dependen de la Direccion general de Rentas, comprendiéndose en este número las de aquellos que por comision especial hayan estado encargados de administrar fondos ó efectos de la misma procedencia: 2.^a Que esta autorizacion sea extensiva á la reclamacion y examen de cuentas respectivas á la administracion y recaudacion de los fondos y arbitrios consignados al Crédito público en la misma época: 3.^a Que lo sea igualmente á la reclamacion y examen de las que todavia no se hubiesen presentado por épocas anteriores al citado 7 de Marzo de 1820, y correspondan á los mismos ramos, dependencias y personas: 4.^a Que corresponda á la misma contaduría de Valores la reclamacion y examen de las cuentas de dichas épocas respectivas á los tesoreros de provincia, por el doble concepto de encargados de la recaudacion y distribucion; pero no por el que generalmente tuvieron de comisionados de los pagadores de los ministerios, para evitar los inconvenientes y confusion que habria de producir necesariamente la desmembracion, con relacion á un tiempo en que estuvieron bien deslinadas las dos atribuciones: 5.^a Que se ponga á cargo de la contaduría general de Distribucion la reclamacion y examen de cuentas puramente de distribucion, que estan obligados á presentar los que en la época titulada constitucional fueron pagadores de los ministerios, sus comisionados, representantes ó delegados en las provincias, y todas las personas ó corporaciones que hubiesen tenido comisiones especiales de distribucion: 6.^a Que dicha autorizacion sea extensiva á la reclamacion y examen de las cuentas que los tesoreros de ejército y marina, y demas encargados especiales de la distribucion de productos de la Real Hacienda, no tengan presentadas hasta el restablecimiento del Gobierno legítimo de S. M.: 7.^a Que el tribunal de contaduría mayor de Cuentas ejerza toda su autoridad y atribuciones que le señalan sus estatutos y ordenanzas para exigir, examinar y fenecer las cuentas de ambas épocas que hayan dado ó deban dar la tesorería general del Reino, las de loterías, cruzada, casas de moneda y demas establecimientos que hasta ahora se han entendido derechamente con el citado tribunal, y no dependen ni han dependido de la direccion general de Rentas, ni de la tesorería general: 8.^a Que igualmente las ejerza en la calificacion y fenecimiento de todas las demas cuentas, cuyo examen se confia á las contadurías generales de Valores y de Distribucion, en virtud de las reglas que anteceden: 9.^a Finalmente, que ambas contadurías y el tribunal se faciliten recíprocamente las noticias y auxilios que necesiten para el desempeño de sus encargos, pasando aquellas á este todas las cuentas, segun las vayan examinando

y 10.^a que las tres autoridades se pasen con la misma reciprocidad las cuentas que tengan recogidas y sin examinar, y correspondan á otra, segun la clasificacion que queda hecha. De Real orden &c. Madrid 18 de Octubre de 1825.—Luis Lopez Ballesteros.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AUSTRIA.

Viena 10 de Octubre.

El hospodar de Moldavia acaba de recorrer algunos distritos de su mando. Su ausencia de Jassy solo fue de doce dias: el objeto de este viage ha sido la funcion de una iglesia, cuya primera piedra ha puesto el Príncipe segun costumbre.

Han representado al mismo Príncipe los habitantes de varios distritos, que careciendo de todo recurso les era imposible pagar las contribuciones que se les exigian. Es increíble la crueldad que se ejerce con ellos. Varios de estos desgraciados se quejan de haber sido presos y encerrados en mazmorras subterráneas por los comisionados del tesoro público.

El estado de este pais es turbulento; y no hay duda en que sin la presencia de los turcos los habitantes de las campiñas se sublevarán contra el gobierno. El Príncipe no ha dado señales de inquietud.

ITALIA.

Génova 28 de Setiembre.

Canal navegable de Italia.

En una época en que no se oye hablar mas que de grandiosas empresas de carriles de hierro, de caminos subterráneos por bajo de los rios en Inglaterra, de canales navegables que deben algun dia atravesar la Francia en todas direcciones, de la explotacion de las riquísimas minas de la América, no con los brazos del hombre, sino con el auxilio de la poderosísima máquina de vapor, era muy justo que tambien se formase en Italia un proyecto digno de nuestro tiempo. Tal es el que se anuncia de abrir un canal navegable, que atravesando la Italia, conduzca todo lo necesario para la vida desde el mar Tirreno hasta el Adriático, sin hacer el largo y penoso rodeo de nuestra península. Son incalculables los beneficios que sacarán la industriosa Toscana, las feraces provincias de la Marca, de la Umbria y demas que baña el Tiber, asi como los Estados de la Italia superior, no menos que los dilatados dominios austriacos de esta parte del Adriático.

Este magnífico proyecto es del ingeniero romano Pedro Ferrari, quien lo ha expuesto en una obra publicada en Roma poco tiempo há por Lino Contadini. El autor, despues de haber examinado, medido y nivelado diligentemente el terreno, ha determinado los puntos mas á propósito por donde deberá pasar el canal, estableciendo las embocaduras en Liorna y Ostia en el mar Tirreno, y en el Adriático en Ancona. Ya no falta mas que ejecutarlo: *hoc opus, hic labor*. Se supone que el ingeniero habrá calculado su coste; mas no habiendo visto su libro, no sabemos á cuánto ascenderá, ni si deberá proponerse por especulacion á la compañía de canales, ó dejarlo á la munificencia y á la gloria de los Gobiernos interesados en su ejecucion.

Roma 6 de Octubre.

El miércoles de la semana pasada, 28 de Setiembre, y ayer 5, se han celebrado con gran solemnidad en la capilla papal los aniversarios de la exaltacion y coronacion de S. S.: todos los Ministros extrangeros han asistido á estas funciones, en las cuales el sonido de las campanas y el estruendo de la artillería se han confundido con las aclamaciones del pueblo, y los votos que hacian todos los fieles por el restablecimiento de la salud del Sumo Pontífice. Desgraciadamente la falta de esta no le ha permiti-

tido recibir las felicitaciones de costumbre, lo que ha redoblado las inquietudes que inspira su achacosa situacion. Sin embargo hay esperanzas de que se restablezca el augusto Enfermo.

—Se asegura que se van á poner en barrios cerrados á los judíos que hay en casi todas las ciudades de los Estados romanos. Por esta noticia han emigrado ya varias familias de esta nacion que residian en Mantua y Ferrara; pero como son mas económicos que opulentos, el comercio de los cristianos compensará fácilmente esta pérdida de gente con la ventaja que tendrá en su tráfico.

—Ha llegado felizmente á Nápoles el primer destacamento de suizos que se embarcó en Génova para aquella ciudad.

—Acaba de publicarse impresa la sentencia pronunciada en Ravena el 31 de Agosto por S. Ema. el Cardenal Rivarola, legado á *littere*, contra la secta de los carbonarios. Llena ocho pliegos en folio mayor, y solo se ha tirado un corto número de ejemplares para los Cardenales, primeras autoridades, cuerpo diplomático &c. La secta ha sido acusada de alta traicion, y declarada hija de los francmasones que desde 1815 han intrigado bajo los títulos de *Guelfi, Adelfi, Maestri perfetti, Latínisti*, reunidos á los *Carbonari* en 820. Esta secta se dividió en diversas sociedades llamadas *Turba, Siberia, Fratelli artisti, Del dovere, Difensori della patria, Figli di Marte, Enmulaisti, Massoni riformatori, Bersaglieri, Americani, Illuminati &c.* Tenian sus juntas en Cesena, Forli, Faenza y Ravena, especialmente en una casa de campo del conde de Ruggeno Gambi, cerca de esta última ciudad. En la sentencia no se expresa si se ha descubierto un plan real y acordado para determinado objeto. Los individuos contribuian para los gastos; tenian almacenes, municiones &c., y se esparcian entre el pueblo papeles sediciosos.

INGLATERRA.

Londres 14 de Octubre.

Actualmente se hallan los Ministros en una situacion bastante crítica, á consecuencia de lo que acaba de hacer espontáneamente, segun afirman, la administracion de la aduana. Parece que algunos dias antes de la publicacion del decreto que prohíbe la exportacion de municiones, se despacharon en esta dos barcos mercantes cargados de ellas y destinados, como se dice, á los griegos. Despues salió para las Dunas el barco que estaba de guardia por dicha aduana, y los capturó, obligándolos á volver á la ría.

En vista de esto han presentado los armadores una exposicion al Gobierno, pidiendo la restitution de los bajeles y de sus cargamentos, puesto que no habian infringido ninguna ley. Hasta ahora no se les ha dado respuesta. La posicion del ministerio es singular; porque si decreta la restitution, como se cree, permite por este acto la salida de municiones para los griegos. Si la niega, unas propiedades británicas, aprehendidas sin motivo, quedan en poder de la insaciable y cruel administracion de la aduana. En esta ansiedad sufren los negociantes, y acaso no se logrará el objeto del viage. (*Globe and Traveller.*)

—Se lee en el *Leeds-Intelligencer* que los obreros descontentos que habia en la parte de Yorkshire, donde se fabrican tejidos de lana, habian intentado hacer lo mismo que los del Támesis contra sus maestros; pero fueron reprimidos. Algunos se prendieron en Pradford por haber maltratado á los que iban pacíficos á su trabajo.

En Halifax han venido ya los trabajadores á adoptar una conducta prudente: sin duda les ha obligado á ello el hambre. Han prometido á sus maestros, bajo su firma, el no tener ninguna relacion con los coligados; y creemos que desplegando alguna mas firmeza, conseguirán los fabricantes el someter á los turbulentos.

—Una carta del agente de Lloyd en Génova con fecha del 3 de Octubre dice lo que sigue: „Las noticias de Ancona del 23 de Setiembre anuncian que este puerto estaba bloqueado por cuatro naves armadas de Trípoli, que cruzaban delante de su entrada.” (*The Courier.*)

—Se han recibido periódicos de Madrás que alcanzan hasta el 21 de Abril. Segun ellos el general Campbell se hallaba delante de Donabew, formando el sitio de esta plaza. Los birmanes manifiestan mucho valor y la misma obstinación. Hicieron dos salidas, y en ambas fueron rechazados. Los ingleses esperaban tener en batería para el 3 de Abril 100 piezas de artillería. Se habia abandonado la idea de tomar la plaza por asalto.

Ademas de lo que dicen estos periódicos ha dado otras noticias M. A. Hjelm, capitán de la nave sueca *Calcuta*, que salió de Bengala el 10 de Junio.

Segun este capitán, Donabew habia caído en poder de los

ingleses: los birmanes tenian por general al célebre caudillo Bundoalath, que consiguió salvarse. Un destacamento del cuerpo que se habia apoderado de Arracan, se juntó al general Campbell, quien se dirige hácia Proma, donde el ejército ingles debe establecer sus cuarteles de invierno. El redactor del *Courier*, que recibió estas noticias del dicho capitán, añade que este oyó decir poco antes de su salida que el Rey de Ava habia hecho proposiciones de paz, y que la respuesta dada por los ingleses á estas proposiciones fue que tratarian este asunto luego que se hubiesen apoderado de Ummerapoor, capital del imperio birman. —Tambien se han recibido periódicos de Nueva-Yorck que alcanzan hasta el 17 de Setiembre, y ninguna noticia interesante traen. Las que se han recibido de Méjico por este conducto son de mediados de Julio. Se habia convocado el congreso á sesion extraordinaria para el 10 de Agosto.

Las turbulencias de la provincia de Goatemala aun no estaban sosegadas. En la ciudad de Leon, capital del Estado de Nicaragua, el populacho atacó á la guarnicion, á quien mataron 25 hombres.

Segun estos periódicos, el cura Mercado habia hecho que el Gobierno de S. Salvador lo nombrase Obispo, y habia tomado posesion de su silla á pesar del Gobierno supremo y del Arzobispo.

Los curas de la nueva diócesis no quisieron obedecerle; algunos han tenido que dejar el pais, otros han sido presos y conducidos á S. Salvador. Los curas del distrito de Japalucha, que pertenecen por derecho á la provincia de Chiapa, de la cual se habia separado para agregarlo á Goatemala, habiendo jurado fidelidad á la república de Méjico, se niegan ahora á hacer nuevo juramento á la de Goatemala; y como todos piensan del mismo modo, no se atreven las autoridades á reconvenirlos.

FRANCIA.

Paris 18 de Octubre.

Un correo extraordinario venido de Munich ha traído la noticia de haber muerto S. M. el Rey de Baviera Maximiliano Josef, á resultas de una apoplejia que le atacó el dia 13 del corriente. El Príncipe Real Carlos Luis Augusto, heredero del trono, tiene 39 años de edad, y está casado desde 1810 con una Princesa de Sajonia-Hildeburghausen. El difunto Maximiliano Josef fue antes de la revolucion coronel del regimiento de Alsacia al servicio de la Francia, con el nombre del *Príncipe Maximiliano*. Las relaciones que habia adquirido durante su permanencia en Francia, fueron de mucha utilidad á una multitud de oficiales que hallaron en sus estados asistencia y proteccion.

Quando estalló la guerra de 1808 entre la Francia y el Austria, unió sus tropas, como los demas Príncipes de la confederacion del Rhin, á las del ejército frances; entonces fueron invadidos sus Estados por las armas austriacas, y hecha despues la paz se restituyó á ellos. El Rey de Baviera era uno de los Soboranos que se hallaron en Paris en 1809. Despues de la invasion de la Rusia contribuyó con su contingente; pero se separó de esta alianza en 1813. En 1816, por Noviembre, el Emperador de Austria se unió con la Princesa Carlota hija de este Príncipe; y cuando se hicieron los nuevos tratados de Paris, Maximiliano Josef recibió otros Estados en compensacion del Tirol, que pasó al dominio del Austria.

Antes de ayer mañana se esparció la noticia de que tambien habia dado un ataque apoplético al Príncipe de Saboya-Carignan, el que se halló en el ataque del Trocadero. Mas despues hemos sabido que de quien tenemos que sentir la pérdida es del Príncipe de Carignan, oficial general al servicio de Francia, que vivia retirado en una de sus posesiones campestres en los alrededores de Paris. Era primo hermano del primero.

—S. A. R. el Príncipe Alberto de Prusia llegó el 10 á Bruselas.

—El duque de Cumberland se embarcó el 13 en Calais para restituirse á Inglaterra.

—S. A. I. el gran Duque Constantino llegó el 5 de Octubre á Francfort con su esposa, la Princesa de Lowiez; se apeó en la fonda de Inglaterra, y pasará en aquella ciudad algunos dias.

—El 2 de Octubre llegaron á Cassel el Duque y la Duquesa de Cambridge de vuelta de Rumpenheim para el Hannóver.

—El conde d'Alopeus, embajador de Rusia cerca de la corte de Berlin, se halla en esta desde 1.º de este mes de vuelta de su viage á Petersburgo.

—Una escuadra rusa compuesta de un navío de línea y de tres fragatas salió el 23 de Setiembre de la rada de Copenhague con direccion al Sur.

A últimos del propio mes naufragó sobre la isla de Ruggen un buque noruego, procedente de Liorna para San Petersburgo. Este buque conducía á su bordo pinturas y otros objetos artísticos para S. M. el Emperador de Rusia, fruto de los trabajos de los jóvenes artistas rusos pensionados en Italia por el Emperador.

— Se ha restablecido la navegacion del canal de Mons á Condé sobre el territorio de la Bélgica; y desde el 16 de este mes lo estará tambien en Francia sobre el Escalda; el Sensee, el Scarpe y el Dandre. Se multiplicarán las obras hidráulicas cuanto sean posible; de manera que el comercio podrá reparar la interrupcion que han experimentado sus relaciones.

— Se han revolucionado Jerusalem y Belen, á consecuencia de las exorbitantes exacciones que el gobernador de Jerusalem ha continuado haciendo en nombre del bajá de Damasco á todos los habitantes y á los conventos de los diferentes ritos. Los bethlemitas se habian compuesto con este gobernador en la cantidad de 30 bolsas (1620 rs.); y por rehenes de este pagó le entregaron tres personas. Pero habiendo sabido que estaban expuestos á sufrir otras extorsiones, y que se enviaba contra ellos la guarnicion de Jerusalem, intentaron una emboscada que les salió bien. Al punto que las tropas estuvieron fuera de la ciudad, se entraron ellos, y cerraron las puertas; y de acuerdo con los habitantes dieron la ley al gobernador, dejándole sin embargo la facultad de continuar sus funciones con la gente que le quedaba, ó de marcharse con su bajá. Al mismo tiempo otros bethlemitas reforzados por algunos árabes y otros del pais, cayeron sobre las tropas, las cuales, no habiendo podido entrar en Jerusalem, fueron completamente dispersadas: por esta causa se halla en el día la Tierra Santa expuesta á nuevos males.

— El *New Times* da últimamente una ligera noticia de la casa que poseen los jesuitas en Inglaterra. Dice este periódico que los jesuitas que se habian retirado á Lieja, viéndose forzados á abandonar esta ciudad donde les fueron confiscados sus bienes, se refugiaron á Inglaterra á principios de la revolucion. El padre de Mr. Weld, propietario actual del castillo de Lulworth, les dió una casa con cien acres de tierra en Stonyhurst, y despues han aumentado esta propiedad con nuevas adquisiciones, y han fundado un colegio donde hay profesores y misioneros; los primeros para dirigir los estudios, y los segundos para visitar á los católicos de las cercanías, á quienes administran el pasto espiritual. Los alumnos del colegio son en número de 200, principalmente ingleses é irlandeses; pero los hay de todos paises, entre otros un armenio, cuyos alimentos paga el bajá de Egipto.

El valor de esta posesion se gradúa en 400 libras esterlinas (1900216 duros), contando la finca donada por Mr. Weel para la fundacion, las tierras adquiridas sucesivamente y las mejoras hechas en los edificios. Últimamente se ha abierto una suscripcion para edificar una iglesia. Desde que los jesuitas tomaron posesion de Stonyhurst 25 años há, se advierte un cambio notable en los habitantes de las inmediaciones, habiéndose aumentado desde esta época el número de católicos. El colegio de Stonyhurst no es el único que tienen los jesuitas en el imperio británico. Tambien tienen otro en Irlanda cerca de Dublin, en un sitio llamado Clangowés Wood, diócesis de Kildare, sobre el cual se habló mucho en el interrogatorio que hubo el año pasado ante la comision de las dos Cámaras, y puede verse por las contestaciones de Mr. Doyle, obispo de Kildare, del duque de Leinster y de otros varios católicos interrogados, cuán estimados eran los jesuitas irlandeses en aquel pais, y los grandes servicios que harian instruyendo á los habitantes de aquel reino.

— Ha ocurrido un ejemplo reciente del furor de los zelos que manifiesta una crueldad refinada.

La dama L.... vivia muchos años há en compañía del relojero W...., de quien tenia algunos hijos; y advirtiendo que este la despreciaba, sospechó que amaba á otra, y buscó los medios de conocer su rival. Sabe que la dama B... es el objeto del cariño del relojero, y rabiosa de zelos solo piensa en vengarse. Ayer mañana fue á casa de la dama B...., que se hallaba aun en la cama, y pensando que su criada era la que entraba, se halló con dicha muger L.... Entonces saltó de la cama, y echándose un manton sobre los hombros se disponia para hacerla salir; pero al punto la acometió su rival, y quitándole el manton, le arrojó sobre su cara ácido sulfúrico concentrado, que llevaba en una botella; y no creyendo haberse vengado bastante, tomó el ácido en sus manos, que á prevencion llevaba con guantes, y frotó muchas veces el pecho de la víctima, á cuyos gritos acudió la vecindad y un comisario de policia, quien llevó la agresora á la prefectura. La otra ha quedado horriblemente desfigurada, y en

gran peligro. Ambas estaban separadas de sus maridos.

— Un tal Jamois, de oficio tejedor, residente en un pueblo de las cercanías de Versalles, habia hecho que lo tuviesen por hechicero. Los que habian sido robados iban á consultarle para descubrir los ladrones: los jóvenes que temian les cupiese la suerte de soldados le pedian medios para sacar número alto: otros, á quienes les habia cabido la suerte de concriptos, acudian á sus sortilegios para evadirse; pero nadie conseguia lo que deseaba sino á fuerza de dinero, y ningun ensalmo podia surtir su efecto si antes no se pagaba. Este hombre fue llevado al tribunal correccional de Versalles, donde fue condenado á dos años de prision y 100 francos de multa, como estafador por promesas quiméricas.

— Mr. Pedro Salmon, viñador de Ormes, cerca de Orleans, cogió el día 8 de este mes cerezas de segunda cosecha; fenómeno que puede atribuirse al calor del otoño y al vigor de la savia en Agosto puesta en accion por las lluvias que acudieron á fin del estío. Estas cerezas eran hermosas y perfectamente maduras. El árbol habia dado flor, como los otros en Abril, y la segunda apareció el 12 de Agosto.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Barcelona 20 de Octubre.

El Consul de España en Liorna con fecha 28 del pasado ha comunicado al Excmo. Sr. Capitan general de este principado el siguiente aviso, que recibió aquel del Consul español residente en Trípoli, con la data de 10 del mismo mes.

„Aprovecho la primera ocasion que se me presenta para participar á V. la salida de varios corsarios de este Bajá, que entre otros enemigos, búscan como tales á los insurgentes españoles de América. Y como pueden ocurrir muchas equivocaciones por la identidad de la construccion, lengua y usos de las tripulaciones, me parece conveniente que V. se sirva aprovechar todas las ocasiones para comunicar esta noticia á todos los puertos de España que le sea posible, y aun á los Cónsules de S. M. en los puertos extranjeros que pueda, á fin de que prevengan á los capitanes y patrones se provean de cuantos documentos y señales puedan y sean bastantes á distinguirlos de los españoles de América.”

Madrid 28 de Octubre.

SS. MM. y AA. continúan en el Real sitio de S. Lorenzo sin novedad en su importante salud.

El REY nuestro Señor, en consideracion á los méritos y servicios del brigadier D. Wenceslao Prieto, se ha dignado concederle el empleo de mariscal de campo de los Reales ejércitos, conservando la plaza de fiscal militar del Consejo Supremo de la Guerra: para la que en el mismo Supremo tribunal desempeñaba D. Juan Miguel Paez de la Cadena, Ministro actual de S. M. cerca del Emperador de las Rusias, se ha servido S. M. nombrar á D. Manuel Josef de Arbizu, fiscal togado del propio Consejo; y para esta resulta al ministro honorario de la audiencia de Cataluña D. Juan Josef Delicado y Diaz, alcalde mayor de la ciudad de Málaga.

El REY á consulta de la Cámara se ha servido nombrar para una plaza de oidor de la audiencia de Galicia á D. Lorenzo Izquierdo y Anaya: para dos plazas de alcalde del crimen de la misma á D. Fermin Ladron de Cegama y D. Carlos Solarce, y para la fiscalía del crimen del mismo tribunal á D. Tiburcio Eguiluz.

Asimismo se ha servido nombrar S. M. para el corregimiento de Almonte á D. Miguel Perez Roman Calvillo: para el de Niebla á D. Juan Pedro Talasac: para el de Lerma á D. Antonio Merino Calvo: para el de Alhama á D. Josef Eranchat Alfonso: para la vara de alcalde mayor del Ferrol y Graña á Don Ramon María Araújo y Villarino: para la de Puerto Real á D. Francisco María Bolivar: para la de Vegas del Condado á D. Manuel Sasmilo y Roldan: para la de Santa Cruz de Mudela á D. Francisco Javier Sanchez Ferrer: para la de Vega de Valcarce á D. Domingo Antonio Vega: para la de Jarandilla á Don Josef Gonzalez: para la de Arroyo del Puercio á D. Pedro Cano: para la de Cerezo á D. Manuel Martinez: para la de Fernan Caballero, Fuente el Fresno y Malagon á D. Pedro Antonio Portillo y Clemente: para la de Medellín á D. Fernando de la Laguna Cañedo: para la de Peñafiel á D. Nicolás de Bartolomé Alvarez y Pardo: para la de Zafrá á D. Pablo Campos Barragán y Carballar: para la de Bodonal á D. Pedro Tagle Velarde: para la de Oña á D. Manuel María Rodriguez y Escosura: para la de

Palma del Rio á D. Antonio Rentero y Villa: para la de Bor-nos á D. Pedro Gallardo Lucena: para la de Colmenar de Oreja á D. Antonio Fernandez Villanueva: para la de Tolox y Mon-da á D. Antonio María Pacheco de Padilla: para la de Santilla-na á D. Isidro Santiago de las Cuevas: para la de Orotava á Don Manuel Aceituno Dávalos; y para la de Aillon á D. Sinforoso Esquiroz y Pagola.

Real Caja de Amortizacion.

Se hace saber al público que el sorteo de vales no consolida-dos que han de reemplazar á los vales consolidados de la crea-cion de Setiembre, se celebrará el dia 5 del mes de Noviembre próximo á las dos de la tarde, en una de las salas del Supremo Consejo de Hacienda, autorizándolo en virtud de Real orden la comision de Inscripciones en el Gran Libro de la deuda conso-lidada, presidida por el Excmo. Sr. D. Antonio Gomez Calde-ron, consejero de Estado.

El Director de la Real Caja, que no ha omitido medio al-guno para que se ejecute con la puntualidad, exactitud y reli-giosidad con que hasta el dia ha desempeñado el establecimiento las obligaciones que el Rey nuestro Señor se ha dignado con-fiarle en beneficio de los acreedores del Estado; cree conveniente presentar al público, para satisfaccion de los interesados, los tér-minos y forma del sorteo, el cual se hubiera realizado antes, si los obstáculos que ha habido que vencer en la envejecida reno-vacion de Setiembre no lo hubieran impedido.

En consecuencia, y teniendo presente el número de vales no consolidados de la creacion de Setiembre que deben entrar en él, y asimismo la suma del capital que ha de amortizarse, que sien-do 9.035.294 rs. 4 maravedis, corresponde una mitad á la Real Caja, y otra á los particulares; conforme á su reglamento se han arreglado aquellos segun sus distintas clases, favoreciendo al público en completar con los de la Caja los picos que resultan, para que obtenga un número fijo de secciones premiadas sobre el total de vales, segun aparece de la siguiente demostracion.

Siendo el número de vales de 400 pesos no consolidados de Setiembre pertenecientes al público 160377, saldrán premiados, y pasarán á la clase de consolidados 300, divididos en seis ac-ciones de 50 números cada una.

De los de á 200 pesos no consolidados de la misma crea-cion, que son 370651, saldrán premiados y pasarán á la clase de consolidados 600, divididos en 12 secciones de á 50 números.

De los de á 100 pesos no consolidados de dicha creacion, que son 450082, saldrán premiados, y pasarán á la clase de con-solidados 800, divididos en 16 secciones de á 50 números.

Segun va indicado el sorteo se hará por secciones de 50 cada una; por manera que los 160377 vales de á 400 pesos serán re-presentados por 328 secciones, las 327 de 50 vales, y la otra de los 27 restantes; y si saliese en suerte esta que no compren-de mas que los 27 expresados, se sacará otra seccion mas, de la cual solo serán premiados los 23 primeros, á fin de completar por este medio, en beneficio del público, las seis secciones que corresponden á esta clase.

Los 370651 vales de á 200 pesos serán representados por 754 secciones: las 753 de á 50 números cada una, y la otra de uno; mas si este cayese en suerte se deberá sacar otra, y de ella se entien-de han de contarse como premiados los 49 números pri-meros.

Los 450082 vales de á 100 pesos serán representados por 902 secciones: las 901 de á 50 números cada una, y la otra de 32; pero si éste saliese en suerte se hará igual operacion que en las anteriores.

La numeracion de las secciones comprende desde el número 1 al 10984, ambos inclusive, empezando la primera seccion por los vales de 400 pesos, que seguirán hasta la seccion 328 inclusive; en seguida el número 329 representará la primera seccion de los de á 200 pesos, tambien no consolidados, que continuarán has-ta el número 754, ambos inclusive, y desde el 755 al 902 com-prende los de á 100 pesos.

Se advierte al público que el número de vales de que se habla anteriormente que deben entrar en suerte, es exactamente el de los presentados á renovacion hasta el 20 del corriente, habiéndose deducido, con arreglo á los artículos 28, 29, 30 y 31 del reglamento, los correspondientes á la Real Caja; por consi-guiente se encuentran secciones cuyos números no son ni pueden ser correlativos, por estar intermediados entre ellos los pertene-cientes á la Real Caja, que se han excluido.

CAMBIOS DEL DIA 28.

Londres.....	38 $\frac{1}{2}$ á $\frac{1}{2}$.
Paris.....	16 1 á 2.
Amsterdam.....	00
Hamburgo.....	00
Cádiz.....	$\frac{1}{2}$ á $\frac{1}{2}$.
Sevilla.....	1.
Málaga.....	Par.
Valencia.....	$\frac{1}{2}$.
Murcia.....	2.
Barcelona á pesos fuertes.....	$\frac{1}{2}$ beneficio.
Zaragoza.....	1 á 1 $\frac{1}{2}$ daño.
Bilbao.....	$\frac{1}{2}$.
Coruña.....	1 $\frac{1}{2}$.
Deuda consolidada con interes.....	00
Idem sin interes.....	00
Intereses de vales.....	3 valor.
Vales consolidados.....	25 á 28.
Idem no consolidados.....	10 á 12.

ANUNCIOS.

Habiendo desaparecido de la villa de Cáceres, provincia de Extremadura, Ramon Preciado, vecino de la misma, y casado con Isabel Rosas, en Junio de 1820, con intencion de buscar trabajo; y no habiéndose sabido de su paradero en los cinco años que trascurren, se suplica á quien sepa de dicho Preciado, si es vivo ó muerto, lo avise á la imprenta de dicha villa de Cáceres; pues se siguen grandes perjuicios con la incertidumbre de su existencia.

— *Apología teólogo-canónica de los diezmos*, donde, por un en-lace no interrumpido de todos los siglos, desde la ley escrita hasta el concilio de Trento, se prueba que ellos son de precepto divi-no, dado por Dios en ambos testamentos, y definido por la Iglesia católica en dos concilios generales y en otros muchos na-cionales. Se refutan asimismo todos los argumentos que suelen hacerse contra este punto, y se prueba por último que su aboli-cion, pretendida por los jacobinos, destruiria la Religion y el Estado sin favorecer á la agricultura. Obrita sólida y útil á los párrocos, confesores y labradores para el acertado desempeño de su ministerio en los primeros, y debido cumplimiento de sus obligaciones en los últimos: por el P. Fr. Ramon Valvidares, del orden de S. Gerónimo, autor de la Iberiada. Se vende á 7 rs. en las librerías de Rodriguez, de Novillo y de Barco; y en Sevilla en la de Padrino.

— *Ofrecimiento del Smo. Rosario, segun el uso de la sagrada re-ligion de Sto. Domingo*. Contiene la historia breve de su institu-cion, una oracion para cada uno de los quince misterios, la ne-cesidad de meditar sobre ellos para sacar el mayor fruto, y ganar las muchas indulgencias concedidas á los que lo rezan debida-mente; con quince estampas finas para cada misterio, y otra de Sto. Domingo. Un tomito en 8.º, recomendable á toda clase de personas. Se vende en la librería de Rodriguez.

— *Escuela de guitarra por D. Dionisio Aguado*: un tomo en fo-lio con 111 láminas y nueve pliegos de impresion. Aplicar los elementos de la música á la guitarra, y establecer los principios para su manejo y conocimiento, tal es el objeto de esta obra. Se vende en la guitarrería de Muñoz, calle de Majaderitos, á 120 rs. en rústica.

— Coleccion de sermones del Dr. D. Manuel Fortea, peniten-ciaro que fue del oratorio del Caballero de Gracia: un tomo en 4.º, que comprende los siete sermones que hasta ahora se han impreso. Se hallará en rústica á 18 rs. en la librería de Ruiz.

— Añalejo del arzobispado de Toledo para el año de 1826. Se hallará en Madrid en la librería de Fernandez, frente de la im-prenta Real, y en Toledo en la obra y fábrica de la santa iglesia.

— Juego divertido de preguntas y respuestas combinadas, para uso de las tertulias. Se hallará en esta corte en la librería de Paz á 4 y 5 rs.

— Reglas y leyes penales para los jugadores de Tresillo: por un tresillista amante del orden, de la legalidad y de la justicia. Obrita recomendable por su claridad y precision, y útil á los aficionados. Se vende en la librería de Perez á 2 rs.

— *La educacion que una madre debe dar á su hija desde la infan-cia hasta la edad de tomar estado*, representada en 23 viñetas, contenidas en una nueva estampa en cuartilla de papel de marca mayor. Se vende en las librerías de Gomez, de Escribano y de Villa á 13 cuartos. Las hay tambien iluminadas á 6 rs.